



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 21

Ciudad de México, martes 23 de enero de 2024

CONTENIDO

Secretaría de Energía
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de Cultura
Comisión Reguladora de Energía
Consejo de Salubridad General
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Banco de México
Comisión Federal de Competencia Económica
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tribunal Superior Agrario
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 465

Fiscalía General del Estado de Sinaloa
Acuerdo número: 02/2024

Asunto: Se delega a servidores públicos, las facultades previstas en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada, Fiscal General del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 9 fracción I, 12, 13 y 16 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; 9 y 12 de su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delegan las facultades conferidas en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al Fiscal General del Estado, relacionadas con las disposiciones previstas en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; para gestionar, solicitar y recibir datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentra relacionada con los hechos que se investigan, a los servidores públicos que se señalan a continuación:

- Vicefiscal General del Estado,
- Vicefiscal Regional Norte;
- Vicefiscal Regional Centro;
- Vicefiscal Regional Sur;
- Titular de la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas;
- Titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género
- Titular de la Inspección General Especializada Contra el Secuestro

SEGUNDO. El ejercicio de las facultades delegadas a las o los servidores públicos mediante el presente acuerdo, se ejercerá en el ámbito de su respectiva competencia territorial y materia.

TERCERO. Los servidores públicos a quienes se les delegan facultades en el presente acuerdo, deberán llevar un registro de las solicitudes y requerimientos a las concesionarias de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos; e informar de manera semestral a la Fiscal General del Estado, lo relativo al número de registro de datos realizados, así como el número de registros de datos de comunicaciones cancelados y suprimidos de manera segura, una vez cumplido el fin para el cual fueron solicitados, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.

CUARTO. Los servidores públicos señalados en el artículo primero del presente acuerdo, serán responsables directos de las solicitudes y requerimientos que suscriban en atención a las facultades que les son delegadas, debiendo observar las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", para su difusión.

Culiacán, Sinaloa a 10 de enero de 2024.
La Fiscal General del Estado de Sinaloa
Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada.
Rúbrica.

(E.- 000475)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1102/23-EPI-01-4
Actor: Cart.com, Inc.
EDICTO

MARÍA DEL CARMEN BARRAGÁN SÁNCHEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1102/23-EPI-01-4**, promovido por **CART.COM, INC.**, a través de su representante legal, contra la resolución contenida en el oficio con número de código de barras 20230725864, de quince de mayo de dos mil veintitrés, en la que, la *Coordinadora Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, resolvió negar el registro de la marca CART.COM tramitado en el expediente número **2597730**, se ordenó emplazar a la tercera interesada **María del Carmen Barragán Sánchez**, al juicio antes señalado al ser titular del registro de la marca **2374589**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene el término de **treinta días** contados a partir del día hábil



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época

Culiacán, Sin., lunes 15 de enero de 2024.

No. 007

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 616, 626, 648, 650, 651, 652 y 653 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Muerte, Retiro, Jubilación y Vejez.

3 - 25

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

Convocatoria: Dirigida a Cooperativas, Federaciones, Uniones, Cámaras y Asociaciones Pesqueras, que realicen sus actividades de Pesca Comercial en Esteros, Bahías, Aguas Continentales y de Altamar de jurisdicción Federal en el Estado de Sinaloa, que deseen participar en el Programa de Inspección y Vigilancia en el Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2024. Y Anexos.

Convocatoria: Dirigida a Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícolas (UEPPA) que realicen sus actividades en Aguas Continentales en el Estado de Sinaloa y que deseen participar en el Programa de Repoblamiento de Embalses y Represas del Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2024. Y Anexos.

Convocatoria: Dirigida a Personas Físicas y/o Morales que deseen realizar eventos relacionados a la práctica de la Pesca Deportiva, en Bahías, Altamar, Presas y Playas, en el Estado de Sinaloa, que deseen participar en el «Programa de Impulso a la Practica de la Pesca Deportiva, Ejercicio Fiscal 2024. Y Anexos.

Fe de Erratas.- En razón del Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, Tomo CXV, 3ra. Época, del día, 08 de enero de 2024, donde se publica Reglas de Operación: Dirigida a las Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuicola del Estado de Sinaloa que deseen participar en el Programa de Inspección y Vigilancia para el Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2024.

26 - 49

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo Número: 01/2024.- Se establecen días inhábiles y periodos vacacionales para el año 2024.

Acuerdo Número: 02/2024.- Se delega a Servidores Públicos, las facultades previstas en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

50 - 52

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Extracto del Acuerdo Administrativo IEES/OIC/AA-001/2024 del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.- Por el que se emiten el nuevo Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Acuerdo de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sobre la participación de los Partidos Políticos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

53 - 54

AVISOS GENERALES

Solicitud de una Concesión con 02 (dos) Permisos, para prestar Servicio Público de Transporte, Primera Alquiler Taxi, dentro del Municipio de Navolato, Sinaloa.- Guadalupe Díaz Espinoza.

Solicitud de una Concesión con 01 (un) Permiso, para prestar Servicio Público de Transporte Primera Alquiler Taxi, dentro del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.- Sergio Carrillo Astorga.

Solicitud de una Concesión con 01 (un) Permiso, para prestar Servicio Público de Transporte Primera Alquiler Taxi, dentro del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.- Esteban Zagaste Yanez.

55 - 56

AVISOS JUDICIALES

57 - 64



DESPACHO DEL C. FISCAL

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Acuerdo número: 02/2024.

Asunto: **Se delega a servidores públicos, las facultades previstas en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.**

Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada, Fiscal General del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 9 fracción I, 12, 13 y 16 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; 9 y 12 de su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delegan las facultades conferidas en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al Fiscal General del Estado, relacionadas con las disposiciones previstas en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; para gestionar, solicitar y recibir datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentra relacionada con los hechos que se investigan, a los servidores públicos que se señalan a continuación:

- Vicefiscal General del Estado,
- Vicefiscal Regional Norte;
- Vicefiscal Regional Centro;
- Vicefiscal Regional Sur;
- Titular de la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas;
- Titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género
- Titular de la Inspección General Especializada Contra el Secuestro

SEGUNDO. El ejercicio de las facultades delegadas a las o los servidores públicos mediante el presente acuerdo, se ejercerá en el ámbito de su respectiva competencia territorial y materia.

TERCERO. Los servidores públicos a quienes se les delegan facultades en el presente acuerdo, deberán llevar un registro de las solicitudes y requerimientos a las concesionarias de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos; e informar de manera semestral a la Fiscalía General del Estado, lo relativo al número de registro de datos realizados, así como el número de registros de datos de comunicaciones cancelados y suprimidos de manera segura, una vez cumplido el fin para el cual fueron solicitados, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.

CUARTO. Los servidores públicos señalados en el artículo primero del presente acuerdo, serán responsables directos de las solicitudes y requerimientos que suscriban en atención a las facultades que les son delegadas, debiendo observar las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", para su difusión.

Culiacán, Sinaloa a 10 de enero de 2024.

La Fiscal General del Estado de Sinaloa

Sara Bruna Quiñónez Estrada
Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada.



DESPACHO DE LA
C. FISCAL GENERAL